Junta Municipal

Asunción

73 setenta y tres

Fecha: 13 NOV 2019
Recibido: Kossi 8:45

JM/N° 10.431/19
(Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Uno /Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.985/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.882/19 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAI DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER – ID Nº 355.231", a la Empresa Unipersonal CC Constructora Vial Urbana, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, por el monto de Gs. 739.913.500, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la referida empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 28 de octubre del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.985/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 30 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios en fecha 04/11/19.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.985/19 DE FECHA 28/10/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.882/2019 I., de fecha 11 de octubre de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER - ID Nº 355.231", a la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC Nº 965907-2, por el monto de Gs. 739.913.500. (Guaraníes Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- La DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la Póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.882/2019 I. DE FECHA 11/10/19:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER - ID Nº 355.231"; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 10.431/19.

Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".

Que, en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 7. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

7. Recomendación de Adjudicación.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER", ID Nº 355.231, a la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC Nº 965907-2, por el monto de Gs. 739.913.500 (Guaraníes Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos), IVA incluido.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 12.297, de fecha 10 de octubre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizaaa por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial de la Calle Monseñor Escrivá de Balaguer – ID N° 355.231", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 12.297, de fecha 10 de octubre de 2019, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER - ID Nº 355.231", a la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC Nº 965907-2, por el monto de Gs. 739.913.500. (Guaraníes Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- La DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3º- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 10.431/19.

Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217 de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evalua ión y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 12.297, de fecha 10 de octubre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento Vial de la Calle Monseñor Escrivá de Balaguer – ID N° 355.231", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriorm nte estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 1.985/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.882/2019 I., por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER - ID Nº 355231", a la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC Nº 965907-2, por el monto de Gs. 739.913.500. (Guaraníes Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos), IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, aprobar los contratos firmados con las empresas adjudicadas y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 1.882/2019 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.985/19 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER - ID Nº 355.231", a la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC Nº 965907-2, por el monto de Gs. 739.913.500*

Cont. JM/Nº 10.431/19.

(Guaraníes Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- *La DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC Nº 965907-2, por el monto de Gs. 739.913.500, remitidos por Mensaje N° 1.985/19.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 19 NOV. 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal